

RESOLUCION EXENTA N° 729

REF.: Síndico inhabilitado para asumir en quiebras, convenios o cesiones de bienes.

Santiago, 09 AGO. 2013

VISTOS:

1) Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16 del Libro IV del Código de Comercio "De las Quiebras", los síndicos que actualmente integren la nómina nacional, deben rendir un examen de conocimientos ante esta Superintendencia, con una frecuencia no superior a tres años.

2) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del citado artículo 16, los exámenes contemplarán exigencias comunes para todos los síndicos o postulantes a síndico que lo rindan en cada oportunidad, agregando la norma que el Superintendente deberá señalar con la debida anticipación las materias que se incluirán en los exámenes.

3) Que, mediante Instructivo S. Q. N° 1 de 28 de abril de 2011, se dispuso que los síndicos que debían rendir el examen serían notificados a través de oficio en el que se indicaría el lugar, día y hora en que se rendirá y las materias que contemplaría.

Asimismo, en el citado Instructivo se estableció que se entenderían reprobados para todos los efectos legales, los síndicos y postulantes a síndico que obtuvieran nota inferior a cuatro (4,0) de una escala de uno (1,0) a siete (7,0) y los válidamente citados al examen que no concurren a rendirlo, salvo excusa fundada, calificada como tal por esta Superintendencia.

4) Que, mediante oficios ordinarios de fecha 28 de mayo de 2013, se notificó a los síndicos que les correspondía rendir el examen de conocimientos de acuerdo al citado artículo 16, el día 28 de junio de 2013, en dos horarios, a las 11:00 am y a las 15:00 pm, en las oficinas de la Superintendencia de Quiebras, ubicadas en Huérfanos 626, comuna de Santiago.

5) Que, de acuerdo al Listado de Asistencia confeccionado por esta Superintendencia, el síndico Marcelo Orlando Garrido Suazo no asistió a rendir el examen, estando válidamente citado para tal efecto. Por otra parte, el mencionado profesional tampoco presentó excusa ante esta Superintendencia para justificar su inasistencia al examen, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 15 del mencionado Instructivo S. Q. N° 1 de 28 de abril de 2011.

6) Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 del Libro IV del Código de Comercio y en el

artículo 10 del citado Instructivo S. Q. N° 1, el síndico señalado anteriormente se encuentra suspendido para sumir en nuevas quiebras, convenios o cesiones de bienes, mientras no rinda nuevamente el examen establecido, debiendo volver a rendirlo dentro del año calendario inmediatamente siguientes.

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.175, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras; lo dispuesto en el Libro IV del Código de Comercio "De las Quiebras"; en la Ley 19.880, que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en el listado de síndicos y postulantes a síndico notificados por la Superintendencia; en el listado de asistencia de síndicos y postulantes a síndico de fecha 28 de junio de 2013, ambos listados elaborados por este Servicio y en el Decreto N° 885 de 19 de noviembre de 2010 del Ministerio de Justicia;

RESUELVO:

Comuníquese la situación de suspensión para asumir en nuevas quiebras, convenios o cesiones de bienes, que afecta al síndico señor Herbert Morales Hidalgo, al afectado y a las Cortes de Apelaciones del País, a fin que lo comuniquen a los tribunales de sus respectivas jurisdicciones. Dicha suspensión comenzará a regir desde la notificación de la presente resolución al síndico señor Herbert Morales Hidalgo, hasta la fecha en que el señalado síndico rinda y apruebe un nuevo examen de conocimientos.

Anótese, comuníquese y archívese.



JOSEFINA MONTENEGRO ARANEDA
SUPERINTENDENTE DE QUIEBRAS

AAA/JEC

DISTRIBUCION:

- Señor Herbert Morales Hidalgo
Síndico de Quiebras
- Secretaría
- Archivo